

CURSO

El contrato de formación en alternancia

Somos Kirleo

tu partner formativo



*Un espacio para **aprender***

*Un espacio para **mejorar***

Kirleo Escuela de Oficios es un **centro autorizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)** para impartir la formación teórica de los contratos para la formación en alternancia.

Kirleo tiene incluido el alcance de la formación en su **Sistema de Gestión integral de calidad (SGI) NORMA ISO 9001:2015** y certificado por la prestigiosa **Lloyd's Register LRQA**.

Con más de 70 centros de formación en España, Portugal, Marruecos y Latinoamérica... ayudamos a formar y certificar a profesionales de diferentes sectores.

¿Cómo le ayudamos desde Kirleo?

1. Siempre a su disposición, para cualquier consulta a nuestros asesores comerciales.
2. Validación de la Candidatura: Ayudamos a la empresa a valorar si la persona trabajadora es apta para este tipo de contratación.
3. Apoyo en la Preselección del Candidato: Ayudando a la empresa en en la búsqueda de Candidatos.
4. Creación de Itinerarios formativos personalizados: Creamos Itinerarios personalizados, adaptados a las necesidades de la empresa.
5. Asesoramiento en la Gestión y tramitación de los Contratos de Formación.
6. Apoyo continuo al alumno-trabajador, y al tutor de la empresa, especialmente diseñado para facilitar el cumplimiento de la normativa aplicable mediante nuestro sistema de tutorías e informes.



El contrato de formación en alternancia

El contrato de formación es un contrato laboral en el que la persona trabajadora alterna el trabajo retribuido en la empresa con procesos formativos relacionados con el puesto de trabajo objeto de contrato.

En la actualidad, el contrato de formación en alternancia es la **modalidad contractual que más ventajas aporta a la empresa**, siendo la mejor alternativa a los contratos temporales o por obra y servicio que han desaparecido con la nueva reforma laboral.

Sus **ventajas económicas, temporalidad y alta inmediata** del trabajador son solo algunas de las características que han convertido esta herramienta en una alternativa para empresas de cualquier tamaño, ya que les permite ampliar la plantilla con un ahorro considerable en los gastos de personal.

De hecho los contratos de formación en alternancia registraron su cifra récord en 2023:



* Fuente: <https://www.audiolis.com/blog/contratos-formacion-2023/>

Ventajas del contrato de formación en alternancia



Para la empresa

El contrato de formación en alternancia es el contrato bonificado que más ventajas aporta actualmente a la empresa:

1. Permite aplicar **3 bonificaciones mensuales**:
 1. Bonificación de los Seguros sociales .
 2. Bonificación del 100% de la formación teórica.
 3. Bonificación adicional de entre 60 y 80 € por tutorización.
2. **Sin límite** en el nº de Contratos.
3. **Sin esperas**: Alta e incorporación inmediata de la persona trabajadora.
4. **Incentivos** por su transformación en indefinido.
5. **Formación flexible**, pudiendo la persona trabajadora realizar la formación en los momentos de menor carga de trabajo de la empresa.
6. Forma y retiene el **talento** que necesita la empresa, adaptando la formación a las competencias y funciones requeridas por el puesto de trabajo.
7. Cumple con la **responsabilidad social corporativa**, fomentando el empleo juvenil y la igualdad de oportunidades.



Para la persona trabajadora

1. Facilita su **incorporación al mercado de trabajo**.
2. Goza de todas las coberturas básicas en materia de Seguridad Social incluida la **prestación por desempleo**.
3. **Formación Online**: Se podrá realizar toda su formación a través de un campus virtual sin necesidad de desplazarse a un centro de formación.
4. El alumno **adquiere conocimientos teórico-prácticos** relacionados con su puesto de trabajo.

Responsabilidad social corporativa



El contrato de formación en alternancia puede ser incorporado al Plan de **Responsabilidad Social Corporativa** de la empresa.

Las empresas que contratan bajo esta modalidad están desarrollando políticas de Responsabilidad Social Corporativa, ayudando a:

1. Combatir el desempleo juvenil y crear oportunidades de inserción laboral.
2. Recualificar trabajadores.
3. Mejorar el reciclaje profesional y competitividad.

Características del contrato en alternancia

Destinatarios

Está dirigido a personas entre **16 y 30 años**, salvo que se trate de contratos vinculados a estudios universitarios, de formación profesional o certificados de profesionalidad de nivel 3, o que se trate de personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

Duración del contrato formativo

El contrato de formación es la alternativa a los contratos temporales y por obra y servicio.

1. **Duración:** Mínimo 3 meses · Máximo 2 años.
2. **Prorrogable:** Se podrá prorrogar siempre que la formación lo permita.
3. **Sin límites:** Se puede tener tantos trabajadores como necesite la empresa bajo esta modalidad.
4. El contrato puede ser a **jornada completa** o a **jornada parcial**.

Distribución de la Jornada

La **formación** se lleva a cabo en un horario previamente establecido que complementa al horario de trabajo y puede realizarse de forma **online**.

1 ^{er} AÑO	2 ^{do} AÑO
65% Trabajo (26 h/semana)	85% Trabajo (34h/semana)
35% Formación (14h/semana)	15% Formación (6h/semana)

Características del contrato en alternancia

Retribución Salarial

Según convenio colectivo, y nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional, pero solo en función al tiempo de trabajo efectivo.

Bonificaciones del contrato de formación y ahorro económico para la empresa

Ahorro en Seguros Sociales:

1. **Bonificación de 91 €/mes**, en las cuotas empresariales.
2. **Bonificación de 28 €/mes**, en las cuotas del trabajador y conceptos de recaudación conjunta.

La cuota fija de Seguridad Social para el contrato de formación en 2024 es de 171,95 € por lo que el coste en el caso de que se bonifique será de 51,69€ mensuales.

Bonificación por tutorización

Para compensar la actividad del tutor del trabajador en la empresa, se podrá aplicar una bonificación de **80 € mensuales** por trabajador si la plantilla de la empresa tiene menos de 5 trabajadores y de **60 €** si la empresa tiene más de 5 trabajadores.

Formación 100% bonificada

Sin costes para la empresa ni para el alumno.

Incentivos por transformación a indefinido durante 3 años

1. **Mujer:** 1.764 € anuales.
2. **Hombre:** 1.536 € anuales.

Ayudas adicionales

1. Programa PICE Cámaras de Comercio.
2. Ayudas Autonómicas.

Cuadro de ejemplo de ahorro para la empresa

EJEMPLO DE AHORRO PARA LA EMPRESA

Salario SMI 2024: 1.134 euros en 14 pagas

	CONTRATO EN ALTERNANCIA		OTRO CONTRATO
Salario (65 % sobre SMI)		10.319 €	10.319 €
Seg. Social		688,00 €	3.714,75 €
Bonificación por tutor	-5 Trabajadores	5 o más Trabajadores	0,00 €
	-960 €	-840 €	
TOTAL	10.047,00 €	10.167,00 €	14.033,75 €
AHORRO ANUAL	3.986,75 €	3.866,75 €	

Requisitos del contrato de formación en alternancia

Requisitos para las empresas

1. **No haber sido inhabilitado** para obtener subvenciones y ayudas públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social.
2. **No haber sido excluido del acceso a las ayudas**, subvenciones, bonificaciones y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo o formación profesional para el empleo, por la comisión de infracciones graves o muy graves no prescritas.
3. Hallarse **al corriente** en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias**.
4. Encontrarse **al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.
5. Contar con el correspondiente **plan de igualdad**, en el caso de las empresas obligadas legal o convencionalmente a su implantación.

Requisitos para la persona trabajadora

1. La persona trabajadora debe estar inscrita como demandantes de empleo y/o inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, antes de cursar el alta en la Seguridad Social.
2. Edad comprendida entre 16 y hasta los 30 años.

El límite de treinta años no será de aplicación en el supuesto de contratos de formación en alternancia en el marco de estudios universitarios, de formación profesional y certificados de profesionalidad de nivel 3. Tampoco será de aplicación el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con **personas con discapacidad o con los colectivos en situación de exclusión social.*

3. Carecer de cualificación profesional que le capacite para el desempeño del puesto de trabajo objeto del contrato de formación en alternancia.
4. Que no haya desempeñado ese mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante más de 6 meses.
5. Tener permiso de residencia.

Características de la formación

La formación es **obligatoria** y forma parte de la jornada laboral de la persona contratada.

La formación que recibe la persona trabajadora está relacionada con su puesto de trabajo por lo que, a medida que avanza, irá adquiriendo nuevas competencias y mejorando su rendimiento en la empresa.

Durante el **primer año** de contrato, la formación será un **35%** de su jornada y un **15% en el segundo** o tercero. Se cursará durante todo el tiempo que esté activo su contrato de formación en alternancia.

Formación Flexible

La formación de la persona trabajadora puede realizarse en los momentos de menor carga de trabajo de la empresa, por lo que la empresa podrá contar con la persona trabajadora el mayor número posible de horas cuando más se necesite.

Catálogo de Especialidades del SEPE

La novedad más importante tras la **Reforma Laboral** es que, además de Certificados de Profesionalidad, FP o estudios universitarios, el contrato de formación se puede vincular a acciones formativas incluidas en el **Catálogo de Especialidades del SEPE**.

El **Catálogo de Especialidades del SEPE** son unas especialidades formativas acreditadas por el SEPE que permiten que la persona adquiera los conocimientos sobre una profesión.

Itinerarios Formativos personalizados

La formación del Catálogo de Especialidades es un **itinerario formativo**, compuesto por diferentes acciones formativas.

Esto permite que se puedan crear **Itinerarios formativos personalizados**, atendiendo a **las necesidades y características propias de la empresa**.

Además, es una **formación 100% online**, sin clases, tutorías o exámenes presenciales.

Características de la formación

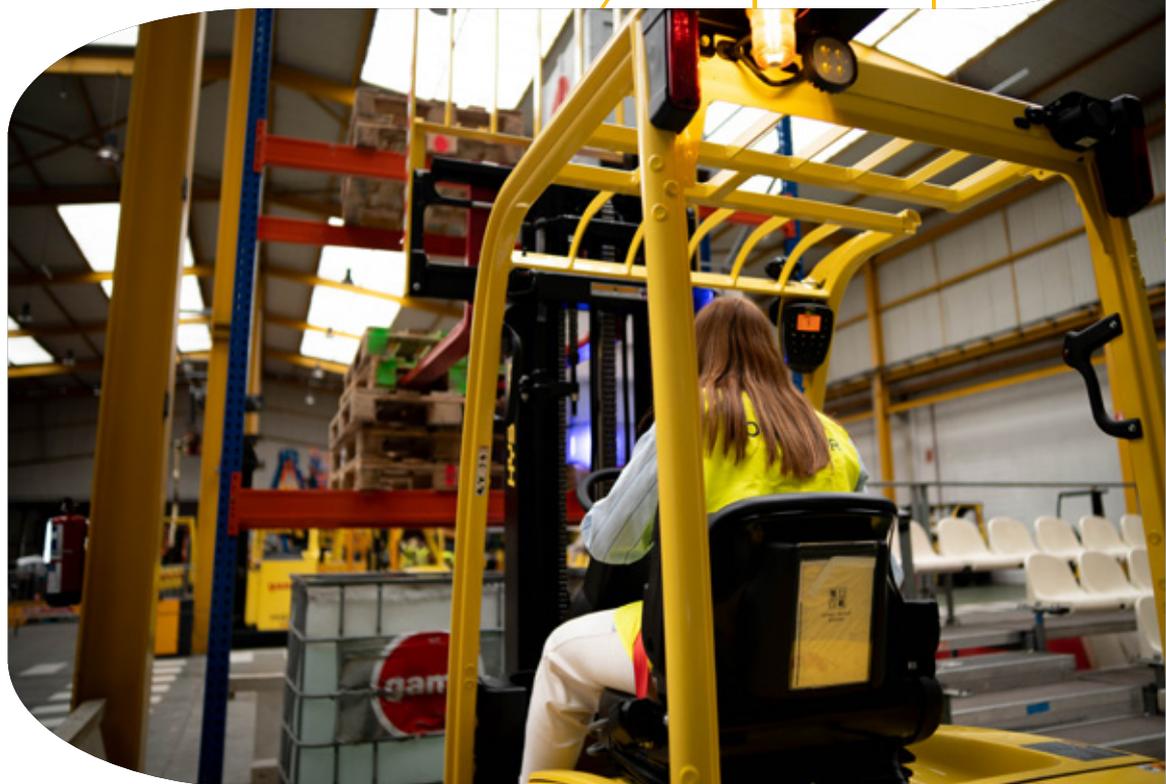
Impartición de la Formación

1. La persona trabajadora realiza la formación online a través de la plataforma de Kirleo.
2. Durante todo el proceso contará con el apoyo de nuestros tutores expertos.
3. El alumnado realizará las pruebas de evaluación y todas las tareas a través de su aula virtual.
4. Al superar sus pruebas de evaluación y tareas recibirá un certificado de Kirleo por cada especialidad formativa incluida en su itinerario formativo.

Evaluación de la formación

Durante todo el proceso formativo, el alumnado deberá realizar diferentes tareas y pruebas de evaluación a través de su aula virtual.

Toda la entrega de tareas se realizará online y en el plazo indicado. La entrega de todas las tareas es obligatoria.



Pasos a seguir para redactar un contrato de formación en alternancia

Hay **5 pasos esenciales** para realizar un contrato laboral de formación, que se describirán a continuación.

Antes de iniciar el proceso de elaboración de un contrato de formación en alternancia, es fundamental verificar la existencia de una actividad formativa relacionada con el puesto de trabajo en cuestión.

Además, se debe asegurar que tanto el candidato como la empresa cumplen con los requisitos establecidos para este tipo de contratos.

1. Contactar con Kirleo, Escuela de Oficios

Kirleo Escuela de Oficios es un **centro autorizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)** para impartir la formación teórica requerida en los contratos para la formación en alternancia.

2. Obtener asesoramiento acerca de la formación

Una vez que el centro de formación ha recibido la ficha de inscripción, analizará el tipo de formación más adecuado para el perfil que la empresa busca, preparando así el **acuerdo formativo**.

En Kirleo, ofrecemos orientación y asesoramiento respecto a la formación más apropiada en función de las aptitudes del trabajador, el sector y las responsabilidades asociadas al puesto.

Así, diseñamos **itinerarios formativos personalizados** para garantizar que formación vinculada al contrato formativo sea acorde a las necesidades y características de la empresa, y a la vez contribuya al desarrollo de la persona trabajadora dentro de la empresa.

En el caso de que la empresa ya tenga la persona idónea para el puesto, nos aseguraremos de que cumpla con todos los requisitos para un contrato de formación.

Si la empresa no cuenta con candidatos, desde Kirleo ayudamos en la búsqueda de candidatos.

Pasos a seguir para redactar un contrato de formación en alternancia

3. Gestionar el alta en la Seguridad Social del trabajador

La empresa deberá proceder al alta del trabajador en la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Notificar el contrato al SEPE

Notificar en un plazo no superior a los 10 días desde el inicio del contrato al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sobre el contrato de formación.

5. Envío de la documentación

Finalmente, previo al inicio de la formación online de la persona trabajadora, la empresa deberá remitir al centro de formación los siguientes documentos:

1. Alta del trabajador en la Seguridad Social
2. Copia del Contrato debidamente firmado por todas las partes involucradas (trabajador, empresa y centro de formación).
3. Copia del Acuerdo Formativo firmado por todas las partes (trabajador, empresa y centro de formación).



kirleo.com
contratodeformacion@kirleo.com